COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-033-2024, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE NÍSPEROS, ENTRE CALLE MIRADOR, ORQUIDEAS Y CALLE PORVENIR, COL. CERRO COLORADO, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **26 de febrero de 2024,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 07 de febrero de 2024, con la invitación a las empresas **Grupo Constructor Topcan, S.A. de C.V.,** y **Grupo Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A. de C.V.,** así mismo a la persona física **Cecilia Yarmuch Martínez.,** a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. CMAS-I3P-OP-033-2024**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 12 de febrero de 2024; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 14 de febrero de 2024; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 22 de febrero de 2024.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

- **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KARBBET, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

- **GRUPO CONSTRUCTOR TOPCAN, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

- **DOCUMENTO PT-10**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 no están firmados por un auditor externo, y no presenta cedula profesional.

- **DOCUMENTO PT-12**

Deficiente programación en la partida de drenaje el concepto con clave 1004 01 carga a camión y el concepto con clave 9003 05 el periodo de ejecución no es correcto.

De la Propuesta Económica:

- **DOCUMENTO PE-5**

En los conceptos con clave 1130 02A, 1001 01A y 1131 06A, relleno con material de banco, su factor de abundamiento está sobrepasado.

- **DOCUMENTO PT-12**

Deficiente programación en la partida de drenaje el concepto con clave 1004 01 carga a camión y el concepto con clave 9003 05 el periodo de ejecución no es correcto.

- **DOCUMENTO PE-11**

No presenta documento.

- **DOCUMENTO PE- 13**

No presenta documento.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

- **CECILIA YARMUCH MARTÍNEZ.**

De la Propuesta Técnica:

- **DOCUMENTO PT-10**

No presenta copia de cedula del auditor externo.

- **DOCUMENTO PT-12**

En la partida de drenaje el concepto con clave 1004 01 carga a camión y el concepto con clave 9003 05 el periodo de ejecución debe ser en las mismas fechas.

De la Propuesta Económica:

- **DOCUMENTO PE-2**

El documento no presenta copia del factor de riesgo vigente.

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

- **DOCUMENTO PE- 5**

En los conceptos con clave 1130 02A, 1001 01A y 1131 06A, relleno con material de banco, su factor de abundamiento está sobrepasado.

- **DOCUMENTO PE- 9**

En la partida de drenaje el concepto con clave 1004 01 carga a camión y el concepto con clave 9003 05 el periodo de ejecución debe ser en las mismas fechas.

- **DOCUMENTO PE- 11**

No presenta copia del registro patronal de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Grupo Constructor Topcan, S.A. de C.V.,** y la persona física **Cecilia Yarmuch Martínez.,** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LAPROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.**

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la empresa física **Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A. de C.V.,** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-033-2024, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-033-2024	"REHABILITACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE NÍSPEROS, ENTRE CALLE MIRADOR, ORQUIDEAS Y CALLE PORVENIR, COL. CERRO COLORADO, EN XALAPA, VERACRUZ". Se adjudica al contratista: **Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A. de C.V.,** con un monto de **$1,699,894.45 (Un millón seiscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 28 de febrero del presente año,** apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez Gerente de Infraestructura	GILBERTO MONTERO PÉREZ Director de Operación

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00